

ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

Anexos:

- *Lista de Asistencia de los Integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación.*
- *PROYECTO DE Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con diez minutos del día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en la Sala de Capacitación A que se encuentra en la planta baja del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, dio inicio formalmente la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, conducida por el Mtro. Adrián Franco Barrios, representante del INEGI, en ausencia del Dr. Julio Alfonso Santaella Castell, Coordinador de la Comisión, con el apoyo del comisionado Lic. David Mondragón Centeno, Secretario de la misma, y con la presencia del Lic. Federico Guzmán Tamayo, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dio la bienvenida a los integrantes presentes y procedió al desarrollo del orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia, verificación de quórum y apertura de la sesión.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma de las actas de las sesiones anteriores.
4. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la*



ACTA DE SESIÓN

Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de su Anexo 1 correspondiente al Artículo 70 de la LGTAIP (Obligaciones Comunes).

5. Cierre de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS:

El Mtro. Adrián Franco Barrios externó el saludo que envió el Dr. Julio Alfonso Santaella Castell a todos los integrantes de la Comisión y agradeció a los presentes su presencia en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión, cedió el uso de la voz al comisionado David Mondragón Centeno, Secretario de la Comisión para que procediera al desahogo de los puntos que conforman el orden del día, en los siguientes términos:

I. Con relación al **punto 1** del orden del día, relativo al pase de lista de asistencia, verificación de quorum y apertura de la sesión procedió a pasar lista a los integrantes de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, y señaló que se encontraban presentes los siguientes:

1. Adrián Franco Barrios (en representación de Alfonso Santaella Castell)
2. Óscar Mauricio Guerra Ford
3. Jesús Homero Flores Mier
4. Teresa Guajardo Berlanga
5. José Manuel Jiménez y Melendez
6. David Mondragón Centeno
7. Javier Martínez Cruz
8. Zulema Martínez Sánchez
9. Martín Islas Fuentes
10. Francisco Javier González Vallejo
11. Daniel Chávez García
12. Ulises Merino García
13. Juan de Dios Villarreal González

ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

14. Isidro Rodríguez Reyes

(Se anexa lista de asistencia firmada)

Haciendo constar que se encontraban presentes catorce integrantes de los veinte que conforman la Comisión, por lo que **SE CUENTA CON QUORUM** para la validez de la sesión.

Posteriormente, durante el desarrollo de la sesión se integraron la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo y Miguel Ysrrael Ramirez Sánchez, en representación del Comisionado Jorge Gasca Santos.

II.- Con relación al **punto 2** del orden del día, relativo a la Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día, el Secretario de la Comisión procedió a dar lectura al orden del día sometiendo a consideración de los presentes el mismo para ser votado de manera económica, el cual fue aprobado por unanimidad de los presentes.

III.- Con relación al **punto 3** del orden del día, referente a la Lectura y, en su caso, aprobación, así como firma de las actas de las sesiones anteriores, previo a la votación, el Secretario puso a consideración de la mesa la omisión de la lectura de las mismas, toda vez que fueron circuladas con anterioridad.

De igual forma, precisó que se recibieron observaciones de la Comisionada Zulema Martínez Sánchez relacionadas con el procedimiento que se lleva a cabo en la Comisión, específicamente respecto de someter como puntos de acuerdo de manera explícita las fechas que se establezcan para llevar a cabo el proceso de aprobación y discusión de los lineamientos. Al respecto el Secretario de la Comisión señaló que actuaría en consecuencia y en caso de que se dieran algunas fechas se pondrían como punto de acuerdo explícito para que así quedara asentado en el acta.

Y al no haber alguna consideración referente al punto 2 del orden del día, se procedió a su votación de manera económica, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

IV.- Con relación al **punto 4** del orden del día, referente a la Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben de



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de su Anexo 1 correspondiente al Artículo 70 de la LGTAIP (Obligaciones Comunes), el Mtro. Adrián Franco Barrios dijo que por cuestión de orden se dividiría en dos partes: la primera correspondería a una presentación por parte del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford y posteriormente se podrían manifestar algunos comentarios y preguntas por parte de los integrantes de la Comisión, con la intención de que de manera ejecutiva se pudieran desahogar.

Y la segunda parte, consistiría en la discusión y, en su caso, el proceso de aprobación de los lineamientos y del anexo uno, una vez terminada la presentación aludida.

En consecuencia, pidió al comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford que procediera con la presentación.

Por su parte, el comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford hizo la aclaración de que solo se expondría la parte de las políticas generales y el artículo 70 de la Ley General, referente a las obligaciones de transparencia comunes. También dijo que se les entregaría la versión correspondiente a los artículos 71 a 82 de la Ley General para hacer lo propio en la siguiente sesión.

Expresó que se realizó una presentación para ver cómo se habían trabajado los lineamientos y, sobre todo, cómo se habían procesado las observaciones y comentarios a los mismos.

Mencionó que algo muy importante era que en dichos lineamientos se fusionaban en un solo instrumento lo que se establece en los artículos 31, fracción IV, 60, 61, y 65; así como del 70 al 82, todos de la Ley General. Agregó que la idea era no hacer un lineamiento por cada artículo, sino concentrarlos, dado que están íntimamente relacionados en cuanto a la homologación, estandarización e indicadores de resultados.

Explicó de manera breve, la estructura de los lineamientos, el capitulado por el cual se integra; los periodos de consulta a los que se sometieron los lineamientos.

Dijo que se tenía programado que el miércoles 30 de marzo se pudiera tener la próxima reunión para la discusión y, en su caso, aprobación de los criterios relativos a los artículos 71 al 82 y; el viernes 1° de abril, para cumplir con las fechas que aprobó el Consejo Nacional del Sistema, estar entregando los



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

lineamientos y sus anexos, para que en la sesión del 5 de abril se pudiera discutir y aprobar tanto el dictamen de todos los lineamientos, las políticas generales y los 14 anexos respectivos.

Apuntó las premisas de construcción de los lineamientos, consistentes en:

- Se proponen los formatos de publicación a los que hace referencia el artículo 60 de la LGTAIP.
- Se definió que la información publicada cumpla con los nueve atributos que establece el artículo 61 de la LGTAIP: veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, compresible y verificable.
- Que se da cumplimiento con lo establecido en el art. 61 y 65 de la LGTAIP, homologan y estandarizan la presentación de la información.
- Se establecen los criterios para la publicación de indicadores a los que hace referencia la fracción IV, del artículo 31 y también las fracciones V y VI del artículo 70.
- Son de aplicaciones para todos los sujetos obligados en los tres niveles: Federal, Estatal y Municipal.
- Se trató de utilizar una redacción neutra que cubriera el amplio espectro de organismos que contempla la LGTAIP. Se hizo una consulta con más de 7 mil sujetos obligados.
- Al ser una herramienta complementaria de la LGTAIP, se redactó brindando una prescripción en sentido positivo, en tanto que en las disposiciones y políticas generales se contemplan reglas de excepción para lograr que los Lineamientos Técnicos puedan ser aplicables atendiendo a las diferentes circunstancias que tiene cada uno de los sujetos obligados.

Precisó que el proyecto de lineamientos es un documento que no había dejado de actualizarse desde octubre de 2015; que se han recibido 5'478 observaciones, de las cuales 1'219 fueron en el ámbito estatal y el 4'259 en el ámbito federal.

Manifestó que parte de las observaciones fueron coincidentes en temas y dudas sobre los criterios. Lo que más se tuvo en las observaciones que se realizaron a los Lineamientos son las obligaciones (fracciones, criterios o columnas) que, en consideración de los sujetos obligados, no les aplican.

En ese sentido, puntualizó que cada sujeto obligado tendría que definir su tabla de aplicabilidad, con aprobación de los órganos garantes.



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

También se hizo la precisión del número de participaciones que se tuvieron, señalándose que a nivel federal participaron 238 sujetos obligados y a nivel estatal participaron 23 entidades federativas, 22 organismos garantes y 110 sujetos obligados. Y se expusieron las observaciones que se recibieron por cada una de las fracciones del artículo 70 de la LGTAIP.

El Comisionado OMGF precisó la atención que se le dio a cada tipo de observaciones que se hicieron a los Lineamientos por parte de los sujetos obligados, estatales y federales; así como de los organismos garantes.

Asimismo, señaló que de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 31 de la Ley General, se pidió al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que emitiera su opinión sobre la propuesta de Lineamientos Técnicos.

Al respecto, CONAC participó en dos momentos; en el primero se hicieron observaciones, las cuales fueron consideradas en su totalidad, al considerarse que son la autoridad competente en la materia y; el segundo momento se dio el 15 de marzo pasado, en donde asistieron CONEVAL, CONAC y la Auditoría Superior de la Federación.

En la primera participación, CONAC realizó ocho observaciones, las cuales se refirieron a las siguientes cuestiones:

- Tres se refirieron a la fracción XXI "La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable";
- Dos a la fracción XXXI "Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero" y,
- Dos sobre la fracción XXXIV "El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad" y,
- En referencia a la propuesta de la metodología para los criterios de las fracciones V (indicadores relacionados con temas de interés público) y VI (indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados), la SHCP, CONEVAL y ASF plantearon que no debería proponerse una metodología adicional a la ya obligatoria prescrita por el CONAC en los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013. Lo anterior, en razón de que "los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental"; asimismo, la Ley General de Contabilidad "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal, ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y; los órganos autónomos federales y estatales", o sea todos quitando partidos políticos y sindicatos. Por lo que se adoptó dicha metodología que establece la Ley en la materia para la construcción de los indicadores.

En este último punto se resaltó que algo muy importante era que se harían talleres con los estados para que les expliquen esta metodología a los sujetos obligados y se harán talleres para que cada sujeto obligado salga ya con sus indicadores o con la metodología para poder llegar a su dependencia y así poder cubrir el déficit que se tiene en indicadores de resultados.

Por otro lado, el comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford enlistó, de forma general los tipos de observaciones comunes que se hicieron a los Lineamientos Técnicos y la forma en que fueron atendidas, de la siguiente manera:

1. Observaciones que versaron sobre la "no aplicabilidad" de determinadas obligaciones comunes (art. 70 de la LGTAIP)
2. Los periodos de conservación de la información exceden a lo señalado en el Octavo Transitorio de la LGTAIP.
3. Preocupación por periodos de actualización distintos a los tres meses que señala la Ley General.

En este punto, el comisionado Francisco Javier González Vallejo, en uso de la palabra preguntó que si en el caso de que los periodos fueran más cortos en la legislación local, se aplicaría ésta, como era el caso de Jalisco, en el que durante los diez primeros días de cada mes se debe de llevar a cabo la de actualización, como lo establece su Ley.

En ese orden de ideas, el Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford contestó, a groso modo, que era como en la Ley General de Transparencia, en cuanto a que



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

se debía aplicar el principio pro persona, es decir, lo que más beneficie a la persona.

4. Pronunciamientos por atender obligaciones mediante hipervínculos a sistemas ya existentes que contienen información solicitada en determinada fracción.
5. Propuestas para cumplir con obligaciones a través de sujetos concentradores de información, por ejemplo, las secretarías de finanzas estatales, contralorías y organismos de seguridad social.
6. Se solicitan más datos de los que se especifican en la LGTAIP.
7. Parte de la información solicitada por una fracción fue requerida ya en otra. La doble captura de la información acrecentará la carga de trabajo para los sujetos obligados.
8. Para el caso de la fracción XXXIV, sólo querer dar cuenta del inventario de bienes en propiedad, y evitar la de aquellos en posesión, pues su registro provocaría una inmensa carga de trabajo administrativo.
9. Se solicita que se permita la elaboración de versiones públicas de documentos que de conformidad con algunas fracciones deben difundirse públicamente a través de un hipervínculo.

Por otro lado, también se expusieron las políticas generales y artículos transitorios que establece la Ley General.

Al respecto se mencionaron como políticas las siguientes:

- Se podrá publicar información equivalente durante un año; al vencer este lapso, deberá publicarse la información requerida.
- Si no existe información equivalente, la información requerida deberá publicarse en un lapso máximo de dos años.
- Cada unidad administrativa que genere o posea información deberá publicarla, actualizarla y/o validarla con las claves de acceso que le sean otorgadas.

Asimismo, se enunciaron once artículos Transitorios los cuales plantean disposiciones temporales que harán factible la puesta en marcha de los Lineamientos:

- Entrarán en vigor un día después de su aprobación.
- El periodo de carga es de seis meses, o sea, hasta el 5 de noviembre de 2016; en tanto que para las fracciones V y VI relativas a los indicadores, se



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

les van a dar a los sujetos obligados hasta un año con el objeto de poder llevar a cabo los talleres. Los sujetos obligados podrán solicitar plazos adicionales.

- Una vez que se concluya el periodo de carga, los organismos garantes realizarán una evaluación diagnóstica que no tendrá efectos vinculantes, es decir, no habrá sanciones.
- Cada organismo garante definirá la metodología para evaluar los portales de sus sujetos obligados, tomando como base el capítulo VI del Título Quinto de la LGTAIP.
- Los resultados de la evaluación diagnóstica también generará insumos para ajustar a los Lineamientos técnicos durante el primer trimestre de 2017 por parte del Sistema Nacional de Transparencia.
- Al concluirse los ajustes a los Lineamientos Técnicos, los organismos garantes generarán la normativa complementaria para la vigilancia y seguimiento de obligaciones, así como para la denuncia ciudadana.
- Las tablas de aplicabilidad definitivas las emitirán los organismos garantes a más tardar 30 días después de la puesta en vigor de los Lineamientos Técnicos Generales, a partir de la propuesta que hagan los sujetos obligados.
- Para los municipios con menos de 70 mil habitantes, el Sistema Nacional determinará los apoyos y medios alternativos para la publicación de la información, independientemente del apoyo que, en su caso, como lo señala la ley, puedan brindar los órganos garantes a estos municipios.
- Los sujetos obligados dispondrán de 180 días naturales, contados a partir de la puesta en marcha de los Lineamientos, para realizar modificaciones a sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones.
- Durante el periodo de carga de la información a la Plataforma Nacional de Transparencia, los sujetos obligados deberán mantener funcionando sus portales de internet con la información pública de oficio del caso, con lo cual no se deja en el limbo a las personas.
- En un proceso de acompañamiento para explicar la propuesta de Lineamientos Técnicos y criterios de publicación, a la fecha se han impartido varios talleres en los estados de: Tabasco, Coahuila, Sinaloa, Veracruz, Campeche, Morelos, Jalisco, San Luis Potosí, Quintana Roo, Guerrero y la Ciudad de México.
- Se tienen programados otros seis o siete estados, la idea es abarcar las 32 entidades federativas antes del 5 de mayo de 2015.



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

- También se está programando una segunda ronda de talleres en el tercer trimestre de año, para explicar el proceso de carga de la información en los formatos de la Plataforma Nacional.

Finalmente el comisionado mencionó que igualmente, en términos de la Plataforma, se realizarán dos visitas a los estados: una para hacer la interconexión cuando sea el caso, y la segunda para la capacitación y operación de la propia Plataforma Nacional.

Una vez expuesto lo anterior, el secretario de la Comisión agradeció al comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford por la exposición y dijo que había que reconocer y felicitar el trabajo hecho a estos Lineamientos, al equipo que procesó las observaciones y a los que con sus comentarios participaron en la construcción de los mismos.

Señaló que eran los Lineamientos en los que más participación hubo, donde más observaciones se recibieron y que todas fueron atendidas de alguna manera satisfactoria, en tanto que no se contrapusieran con la Ley General o no fueran antagónicas entre sí.

Agregó que los lineamientos no podían ser un traje a la medida de alguien en específico dado que existe una gran diversidad en el país entre sujetos obligados; por lo tanto, los Lineamientos estaban contruidos de manera que contemplaban tanto el conjunto de las cuestiones comunes como los subconjuntos de las especificidades..

Por ello, enfatizó que lo que debía de quedar muy firme era el tema de las tablas de aplicabilidad, porque a través de ellas y respetando la autonomía de los organismos garantes en cada estado, cada uno de ellos iba a acordar con sus sujetos obligados qué les aplicaba y qué no. Lo que consideró era un gran acierto en el diseño de dichos Lineamientos.

Por otro lado, mencionó que otro tema importante era lo referente a los plazos que tenían de seis meses para cargar la información, donde no iban a proceder las denuncias; después de eso, un año de evaluaciones que no iban a ser vinculantes sino solamente de diagnóstico.

Añadió que muchas observaciones y muchos ajustes se iban a dar ya en el momento de la carga de la información y para ello, ni en la Comisión de Indicadores ni en el Sistema Nacional estaban cerrados a un segundo ajuste, por

ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

lo que se tenía la posibilidad de hacer los ajustes necesarios en una fase posterior para la mejora a los Lineamientos en el mediano plazo.

El comisionado Jesús Homero Flores reconoció el trabajo que realizó el INAI, señalando que fue muy profesional, agradeció al comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford que haya acudido a los estados para explicar más sobre algunas dudas y solicitó se le pudiera proporcionar la presentación que se realizó.

El secretario David Mondragón propuso como punto de acuerdo que el comisionado Óscar Guerra pudiera hacer llegar a todos los integrantes el material de la presentación que hizo. Lo cual fue aprobado por los integrantes de la Comisión.

En otra participación, la comisionada Zulema Martínez Sánchez también felicitó por todo el trabajo y las acciones realizadas y manifestó que como Instituto de Transparencia del Estado de México había muchas dudas y preocupaciones, no solo del instituto sino también de los sujetos obligados, entre las cuales señaló la siguiente:

- Respecto del art. 70, específicamente lo establecido en la fracción VIII, en la que se señala como obligación de transparencia: *"La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración"*, cuestionó qué iba a pasar con las instituciones que ya tenían formatos establecidos? Mencionó que le preocupaba el hecho de que si ya había formatos que por ley tenían establecidos, por qué tenían los sujetos obligados que llenar otros formatos.

En relación a dicho cuestionamiento, el comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford respondió que había normatividad que estaba por debajo de la Ley General, que el problema era que la nómina en muchos lados no tenía cuestiones fundamentales que la Ley General sí prevé como las gratificaciones; y por lo tanto en los formatos se establecen, como lo señala la Ley General, "...todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos..." todo eso, y que no está en las nóminas. Explicó que lo único que se tenía que hacer era extraer la información que ya se tenía a los formatos, lo cual era muy fácil y no implicaba invertir mucho tiempo, y la información que faltara si se tenía que capturar, solo era cuestión de



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

complementar la información. El asunto era que como mínimo se debía tener la información establecida en la Ley General.

El Secretario David Mondragón agregó que ese problema lo tenían en todos los estados, pero que con la entrada en vigor de la Ley General la situación cambiaba, se tenía un catálogo nuevo de obligaciones de oficio y también dicha normativa establece que el Sistema Nacional de Transparencia establecerá los lineamientos técnicos para la publicación de esa información de oficio; y que la información se debía de capturar en una base de datos estructurada, que los datos abiertos eran bases de datos estructuradas, que son matrices de filas y columnas, campos y registros, bases de datos en general. Señaló que esta captura servía para que cualquier persona que deseara tener acceso a la información pudiera hacerlo de manera inmediata, para una verdadera transparencia estandarizada a nivel nacional.

El comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford dijo que la Ley venía a homologar y que eso era lo que se pretendía con los Lineamientos Técnicos, precisó que en la Ley General se establece que: *"Artículo 61. Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable. Estos lineamientos contemplarán la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados."*

El comisionado Javier Martínez Cruz señaló que era claro lo establecido en el artículo 61, y precisamente se quería dar cumplimiento a dicha disposición. Manifestó que su organismo garante realizó más del 20% de las observaciones que se hicieron a los Lineamientos, que el INFOEM no iba a poner obstáculos, quería cumplir y hacer cumplir a plenitud con todas las obligaciones que marca la Ley General.

Finalmente el secretario David Mondragón indicó que no habiendo más comentarios que hacer sometería a votación nominal la aprobación de los Lineamientos y del anexo 1.

El comisionado Javier Martínez Cruz solicitó se reservaran las fracciones XXXV, XXXVIII y XXXIV, para ser votadas en lo particular. Posteriormente retiró su reserva.

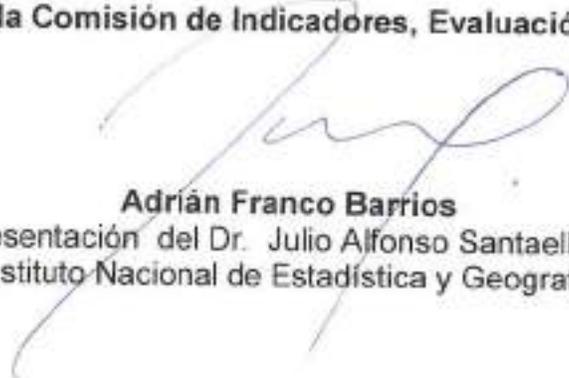


ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

Por lo que el punto 4 del orden del día, relativo a la Lectura, discusión y, en su caso aprobación del Proyecto de Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de su Anexo 1 correspondiente al Artículo 70 de la LGTAIP (Obligaciones Comunes), se sometió a aprobación en lo general y en lo particular, siendo aprobado por unanimidad de votos de los comisionados presentes.

V.- Con relación al **punto 5** del orden del día correspondiente al Cierre de la sesión, tratándose de una sesión extraordinaria y no habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Adrián Franco Barrios, representante del INEGI, agradeció la presencia de los asistentes y dio por terminados los trabajos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, siendo las doce horas, del día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.-----

Coordinador de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación


Adrián Franco Barrios

(En representación del Dr. Julio Alfonso Santaella Castell)
Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Secretario de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación


David Mondragón Centeno

Comisionado Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Distrito Federal



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01

Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia

Federico Guzmán Tamayo
Coordinador del Secretariado Ejecutivo
del Sistema Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado del Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales

Miguel Ysrael Ramírez Sánchez
(en representación del
Dr. Jorge Gabriel Gasca Santos
Comisionado de la Comisión de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
Campeche)

Jesús Homero Flores Mier
Consejero del Instituto Coahuilense
de Acceso a la Información Pública

Lic. Teresa Guajardo Berlanga
Consejera del Instituto Coahuilense de
Acceso a la Información Pública

Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México, Ciudad de México.



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01



José Manuel Jiménez y Meléndez
Consejero del Instituto Coahuilense de
acceso a la Información Pública



Javier Martínez Cruz
Comisionado del Instituto de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
México y Municipios



Zulema Martínez Sánchez
Comisionada del Instituto de
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
México y Municipios



Martín Islas Fuentes
Consejero del Instituto de Acceso a la
Información Pública Gubernamental de
Hidalgo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero del Instituto de
Transparencia e Información Pública de
Jalisco



Daniel Chávez García
Consejero del Instituto para la
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
Michoacán



Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México, Ciudad de México.



ACTA DE SESIÓN
Número: SNT/CIEI/ACTA/17/03/2016-EXT01



Ulises Merino García
Consejero del Instituto para la
Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de
Michoacán



Dora Ivonne Rosales Sotelo
Comisionada propietaria del Instituto
Morelense de Información Pública y
Estadística



Juan de Dios Villarreal González
Comisionado del Transparencia y
Acceso a la Información del Estado de
Nuevo



Isidro Rodríguez Reyes
Consejero del Instituto Tabasqueño
de Transparencia y Acceso a la
Información Pública



Esta foja corresponde al acta de la sesión de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en las instalaciones del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, México, Ciudad de México.

